

NACIONES UNIDAS



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO PRIMER AÑO

**1905<sup>a</sup>** SESION: 31 DE MARZO DE 1976

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1905) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
Denuncia de Kenya, en nombre del Grupo de Estados Africanos en las Naciones Unidas, relativa al acto de agresión cometido por Sudáfrica en contra de la República Popular de Angola: Carta, de fecha 10 de marzo de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas (S/12007) .....	1

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró, plenamente en vigor en esa fecha.

## 1905a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 31 de marzo de 1976, a las 10.30 horas.

*Presidente:* Sr. Thomas S. BOYA (Benin).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Benin, China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Italia, Japón, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### Orden del día provisional (S/Agenda/1905)

1. Aprobación del orden del día.
2. Denuncia de Kenya, en nombre del Grupo de Estados Africanos en las Naciones Unidas, relativa al acto de agresión cometido por Sudáfrica en contra de la República Popular de Angola: Carta, de fecha 10 de marzo de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas (S/12007).

*Se declara abierta la sesión a las 11.40 horas.*

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

**Denuncia de Kenya, en nombre del Grupo de Estados Africanos en las Naciones Unidas, relativa al acto de agresión cometido por Sudáfrica en contra de la República Popular de Angola:**

**Carta, de fecha 10 de marzo de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas (S/12007)**

1. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Conforme a las decisiones adoptadas anteriormente [*sesiones 1900a. a 1904a.*], invito al representante de Angola a tomar asiento a la mesa del Consejo, y a los representantes de Arabia Saudita, Congo, Cuba, Egipto, Guinea, India, Kenya, Madagascar, Malí, Nigeria, Polonia, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Unida del Camerún, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Uganda, Yugoslavia y Zambia, a ocupar los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. De acuerdo con la decisión tomada en la 1902a. sesión, invito también al Presidente del Consejo de las

Naciones Unidas para Namibia y a los miembros de su delegación a que ocupen los lugares que se les han reservado en la sala.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Luvualu (Angola) toma asiento a la mesa del Consejo y los Sres. Baroody (Arabia Saudita), Mondjo (Congo), Alarcón (Cuba), Abdel Meguid (Egipto), la Sra. Jeanne Martin Cissé (Guinea) y los Sres. Jaipal (India), Maina (Kenya), Rabetafika (Madagascar), Kanté (Malí), Harriman (Nigeria), Jaroszek (Polonia), Allaf (República Árabe Libia), Neugebauer (República Democrática Alemana), Oyono (República Unida del Camerún), Blyden (Sierra Leona), Hussien (Somalia), Botha (Sudáfrica), Mwangaguhunga (Uganda), Petrić (Yugoslavia), y Kamana (Zambia), Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, junto con los miembros de su delegación, ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.*

3. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Asimismo, deseo informar al Consejo que acabo de recibir cartas de los representantes de Bulgaria, Guinea-Bissau y Portugal en las que piden ser invitados, conforme al Artículo 31 de la Carta, a participar sin derecho a voto en el debate. No habiendo objeciones me propongo, de acuerdo con la práctica habitual del Consejo y el artículo 37 de su reglamento provisional, invitar a dichos representantes a participar sin derecho a voto en el debate.

*Por invitación del Presidente, los Sres. Ghelev (Bulgaria), Fernandes (Guinea-Bissau) y Galvão Teles (Portugal) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.*

4. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El primer orador es el representante de Angola, a quien cedo la palabra.

5. Sr. LUVUALU (Angola) (*interpretación del francés*): Mi delegación ha solicitado la palabra para aportar un esclarecimiento a lo que dijo ayer el representante de Sudáfrica [1904a. sesión]. Hubiéramos deseado que dicho representante se encontrara presente a fin de que pruebe lo contrario de lo que vamos a decir.

6. El representante sudafricano, en su declaración hipócrita, falaz y demagógica habló de una pretendida participación limitada de su país en lo que deno-

minó "guerra civil" de Angola, y que las fuerzas de agresión de su país se encontraban en la región de Calueque y de Ruacaná, con el único pretexto de proteger el proyecto hidroeléctrico del Cunene y los obreros que allí trabajan. Pero, en realidad, el ejército regular sudafricano entró en masa en Angola el 23 de octubre de 1975, ocupando casi la mitad de mi país. He aquí los nombres de los batallones que invadieron Angola: Natal, Zulú, Orange y dos unidades especializadas en combates tácticos. Estas fuerzas, apoyadas por fuerzas blindadas, tanques y aviación, ocuparon sucesivamente las siguientes ciudades: Pereira de Eça, (provincia de Cunene), Sá da Bandeira (provincia de Huíla), Moçamedes (provincia homónima), Lobito y Benguela (provincia de Benguela) y Novo Redondo (provincia de Cuanza-Sul). Obsérvese bien que Novo Redondo está situado a aproximadamente 800 kilómetros de la frontera con Namibia. Para aquellos que deseen convencerse, tenemos aquí un mapa donde puede advertirse la frontera con Namibia y la ciudad de Novo Redondo.

7. De Novo Redondo hasta Celai y Luso los sudafricanos ocuparon todo el territorio. Sin embargo, la presa de Calueque y de Ruacaná, que decían proteger se encuentra a alrededor de 15 kilómetros de la frontera con Namibia. Una vez detenidas por nuestras fuerzas en el río Keve, en el centro del país, y no habiendo alcanzado su objetivo, a saber, apoderarse de Luanda, capital de Angola, a fin de impedir la proclamación de la independencia y aplastar a la vanguardia del pueblo angoleño, el MPLA [*Movimiento Popular de Liberación de Angola*], las fuerzas sudafricanas se dirigieron hacia el centro — este, donde ocuparon las ciudades de Nova Lisboa, (provincia de Huambo) y de Silva Porto (provincia de Bié), donde se encontraba su lacayo Jonas Savimbi. El objetivo que perseguían hacia el este era controlar el ferrocarril a fin de ponerlo en funcionamiento, cosa que no lograron.

8. Después, las fuerzas sudafricanas ocuparon la ciudad de Luso (provincia de Moxico), cerca de Katanga, donde está la frontera con el Zaire. Su ocupación tuvo una duración de tres meses, período durante el cual los militares sudafricanos se dedicaron a masacrar a la población civil, al saqueo, a la destrucción y al robo, conforme a lo que ya declaramos en nuestra intervención precedente [1900a. sesión]. Se libraron violentos combates en la margen del río Keve, en la ciudad de Celai, en el centro del país, entre nuestras fuerzas y las fuerzas sudafricanas, en el curso de los cuales se tomaron prisioneros militares sudafricanos. Algunos de esos prisioneros fueron presentados a la prensa internacional en Angola y en el exterior. Aquí tenemos fotografías de los militares que fueron detenidos en el centro del país. Tenemos también fotografías en las que se puede ver la destrucción de puentes por el ejército sudafricano en momentos en que se retiraba. Las pongo a la disposición de los que quieran convencerse de ello.

9. ¿Dónde está la verdad en lo que ha dicho el representante de Sudáfrica, o sea, que las fuerzas de agresión sudafricanas nunca combatieron con nuestras fuerzas, que se retiraron de Angola por su propia voluntad y que su presencia en Angola se limitó a Calueque y Ruacaná, en la región de la presa del Cunene? Es sabido que las fuerzas de agresión o de ocupación no se retiran de buena gana de un país. Lo cierto es que el mito de la invencibilidad y de la supremacía blanca del régimen de Vorster fue destruido por FAPLA [*Fuerzas Armadas Populares para la Liberación de Angola*]. Una vez que fueron castigadas duramente en Celai y en Novo Redondo, dejando en el terreno gran parte del material bélico más moderno, se inició el desastre que el representante de Sudáfrica denominó ayer una "retirada voluntaria".

10. Si las fuerzas sudafricanas se retiraron de Angola por su propia voluntad, ¿por qué no se retiran de Namibia de la misma forma? Que sepan que al retirarse de esos territorios el pueblo namibiano ha comprendido que el régimen de *apartheid* tiene sus días contados. Ha llegado el momento en que el pueblo de Namibia expulsará de su territorio a las fuerzas de la agresión y el *apartheid*.

11. En su fútil declaración, el representante sudafricano quiso dar la impresión de que los racistas sudafricanos habían prestado servicios humanitarios a los angoleños. Hay un proverbio que dice que "la caridad bien entendida comienza por casa". ¿Cómo podrían las fuerzas sudafricanas prestar servicios humanitarios a nuestro pueblo si no lo hacen en su propio país donde los africanos languidecen en la miseria? Los que él denominó "refugiados" son angoleños que fueron forzados por ellos a huir de su país. Pero sabemos claramente que la finalidad esencial de esa operación era político-militar.

12. En cuanto a lo que él denominó garantías que la República Popular de Angola habría dado a su gobierno racista de Pretoria, no tenemos sino que reiterar la declaración de la Oficina Política de nuestro partido, de fecha 20 de marzo del año en curso para refutarlas. Subrayamos una vez más que la República Popular de Angola no tiene fronteras comunes con Sudáfrica y no reconoce a los sudafricanos el derecho de soberanía sobre Namibia.

13. El proyecto de Cabora Bassa y la construcción de la presa del Cunene, cuya finalidad era político-militar, fueron combatidos y condenados por la comunidad internacional porque los racistas sudafricanos, en colusión con los fascistas portugueses, deseaban instaurar en la región del Cunene un Estado tapón con un millón de blancos, que serviría de cinturón al régimen de Pretoria, lo que le permitiría perpetuar su ocupación ilegal de Namibia. Ese plan tendía igualmente a la creación de una infraestructura económica en Angola y en Namibia, que permitiría a los colonizadores de esos dos países mantener y

fortalecer su sistema colonial. No obstante nuestras protestas y las de la opinión pública internacional, la presa se construyó en contra de nuestra voluntad.

14. Pero la lucha de los pueblos de las colonias portuguesas, y especialmente la del pueblo angoleño, cambió el curso de la historia. El colonialismo portugués fue barrido de África. El proyecto de crear un Estado blanco tapón teneció en el proceso mismo de su gestación, pero los efectos subsisten: la agresión sudafricana contra la República Popular de Angola.

15. La presa del Cunene, como todos los demás bienes dejados por el colonialismo, es propiedad del pueblo angoleño. El Cunene y su presa se encuentran en territorio de Angola, país soberano e independiente. No vemos cómo habríamos de permitir a Sudáfrica proteger esa presa en violación de nuestra soberanía. Somos un país soberano e independiente. A nosotros nos incumbe el derecho de proteger a nuestro pueblo y sus intereses y no a cualquier país. Del mismo modo, en lo concerniente a nuestra política exterior, somos un país no alineado y hemos hecho de la no alineación una estipulación de nuestra Constitución. No podemos ni aceptamos negociar nuestro derecho a la soberanía.

16. Sr. DATCU (Rumania) (*interpretación del francés*): La delegación de Rumania desea aprovechar esta oportunidad para saludar calurosamente la presencia entre nosotros de la delegación de la República Popular de Angola, dirigida por el Embajador Pascal Luvualu.

17. La República Socialista de Rumania ha apoyado constantemente el derecho de todos los pueblos a la existencia, la libertad y la independencia. Mi país siempre subrayó la necesidad de que se respete el derecho de todo pueblo a escoger libre e independientemente el rumbo de su desarrollo económico y social, conforme a sus aspiraciones fundamentales.

18. Durante más de un decenio, el pueblo rumano ha seguido con sentimientos de amistad fraterna y con simpatía la lucha heroica del pueblo angoleño por recuperar su libertad y su independencia nacional. El pueblo rumano manifestó su solidaridad militante con la justa causa del pueblo de Angola, prestándole ayuda de carácter militar, político y diplomático. El logro de la independencia del pueblo angoleño constituye una nueva confirmación de la invencibilidad de la lucha de los pueblos por ejercer el derecho de ser amos de sus propios destinos y por eliminar la dominación y la opresión colonial.

19. Rumania celebró la declaración de independencia de la República Popular de Angola y estableció relaciones de cooperación con el Gobierno creado por el MPLA, representante legítimo del pueblo angoleño. Las relaciones entre Rumania y Angola se basan en el respeto recíproco a la independencia y la sobe-

ranía nacional, la igualdad de derechos y el provecho mutuo.

20. Es verdad indiscutible que hace algunos meses las fuerzas armadas de Sudáfrica penetraron en Angola y ocuparon una gran parte del territorio de ese país, incluso la zona de la presa de Calueque. Se trata de una verdad reconocida hasta por las autoridades sudafricanas, en la declaración del Primer Ministro del régimen de Pretoria, publicada en el documento S/12019, que constituye una clara confesión de culpa.

21. Mi país se ha pronunciado resueltamente por la retirada de Angola de las fuerzas armadas de la República de Sudáfrica y por la cesación definitiva de toda intervención imperialista en Angola.

22. La invasión de parte del territorio de Angola por las tropas sudafricanas constituye un acto de agresión contra un Estado independiente y es incompatible con la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional. Consideramos que el empleo de la fuerza armada que llevó a cabo Sudáfrica contra la República Popular de Angola se encuadra en el ámbito de las disposiciones del inciso a) del artículo 3 de la Definición de la agresión, aprobada por consenso por la Asamblea General en su resolución 3314 (XXIX) del 14 de diciembre de 1974. Estas disposiciones expresan lo siguiente:

“Con sujeción a las disposiciones del artículo 2 y de conformidad con ellas, cualquiera de los actos siguientes, independientemente de que haya o no declaración de guerra, se caracterizará como acto de agresión:

“a) La invasión o el ataque por las fuerzas armadas de un Estado del territorio de otro Estado, o toda ocupación militar, aun temporal, que resulte de dicha invasión o ataque.”

23. Creemos que los argumentos invocados por el régimen de Pretoria para justificar su agresión contra Angola son inadmisibles. En efecto, el párrafo 1 del artículo 5 de la Definición de la agresión prevé que “ninguna consideración, cualquiera sea su índole, política, económica, militar o de otro carácter, podrá servir de justificación de una agresión”.

24. Por otra parte, el hecho de que Sudáfrica haya retirado de Angola sus fuerzas armadas no la exime de su responsabilidad política, jurídica y material por haber cometido un acto de agresión. Consideramos que la cesación del acto ilícito no puede tener el efecto de volver inexistente el acto ya cometido. El principio de la responsabilidad internacional del Estado que ha cometido un acto de agresión se encuentra consagrado en el derecho internacional y no creo que sea necesario demostrar que, además de la responsabilidad política y jurídica, el acto de agresión entraña la responsabilidad material del Estado culpable.

incluso antes de que se proclamase la independencia de la República Popular de Angola y apuntaba contra el MPLA, es decir, la vanguardia del pueblo angoleño. Su objetivo era estrangular al pueblo y devoto dirigente de ese pueblo — el MPLA — e impedir al nuevo Estado la proclamación de la independencia. Además, la joven República se convirtió en el objeto de una abierta agresión armada de parte del régimen racista y fascista de Sudáfrica, que utilizó como punto de partida para esta agresión el Territorio de Namibia, ocupado ilegalmente por los racistas sudafricanos. Esta flagrante injerencia fue inspirada y generosamente financiada por el imperialismo internacional y las empresas multinacionales, sin el apoyo de los cuales el régimen Pretoria habría dejado de existir hace largo tiempo. La enorme maquinaria propagandista de las fuerzas imperialistas fue puesta en marcha, a fin de disimular ese complot y de distraer la atención de la agresión perpetrada por su instrumento de opresión — Sudáfrica — así como para impedir la marcha de las transformaciones profundas que, inevitablemente, afectarían a toda la parte meridional del continente: Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur. Este complot tendía, además, a destruir lo logrado por la lucha de liberación nacional de las fuerzas patrióticas de Angola.

37. Los acontecimientos de Angola han confirmado plenamente, y de modo trágico, cuán fundadas eran las múltiples advertencias de la Organización de la Unidad Africana y de las Naciones Unidas en el sentido de que los regímenes racistas del África meridional constituyen una grave y constante amenaza a la paz y a la seguridad del continente y al desarrollo independiente de los Estados africanos.

38. El otro eje de este monstruoso complot lo constituye la política de un Estado miembro permanente del Consejo de Seguridad que, tanto antes de la liberación de Angola como después de la proclamación de su independencia, integraba las filas de los enemigos de la paz y del progreso social. Por otra parte, esto a nadie debiera sorprender. Los actos de la reacción y de los adversarios de la paz tienen una lógica que les es propia. Para quienes predicán la necesidad de un nuevo cataclismo mundial y para quienes apelan una alianza sacrosanta en contra de los países de la comunidad socialista y en contra del socialismo, es totalmente lógico estar abiertamente al lado de aquellos que se esfuerzan por debilitar las conquistas de la larga lucha de liberación nacional del pueblo angoleño, obstaculizando su marcha hacia un desarrollo independiente. Durante días difíciles, cuando una grave amenaza se cernía sobre la independencia y la integridad territorial de la joven república angoleña, los maoístas, concertadamente con toda la reacción mundial, acordaron su apoyo a los fantoches contrarrevolucionarios y a los agentes del neocolonialismo en Angola y, por lo tanto, a la intervención de Sudáfrica.

39. Hoy, ante la continua amenaza a la independencia de Angola por los racistas sudafricanos, somos testigos de escandalosas maniobras tendientes a justificar ni más ni menos la agresión del régimen de Pretoria y, al fin de cuentas, a impedir que el pueblo angoleño se encamine resueltamente por la senda del progreso social. Después de la derrota de esta malhadada empresa y a fin de disimular sus actos y designios, las fuerzas unidas de la reacción hacen todo lo posible por distraer la atención respecto de la agresión contra Angola, recurriendo a la calumnia y a la inescrupulosa deformación de los hechos, que son ahora bien conocidos de todo el mundo. Y, más aún, al mismo tiempo se da muestras de una hipócrita preocupación por la independencia del pueblo angoleño. A justo título, el representante de la República Popular de Angola declaró a este respecto lo siguiente ante el Consejo, el 26 de marzo pasado:

“Queremos que quede aquí bien claro que todas las preocupaciones de este tipo respecto a nuestro país constituyen, sin duda alguna, una intromisión abusiva en los asuntos internos de la República Popular de Angola. Esta intromisión la rechazamos con la misma vehemencia que nuestro pueblo, combatiendo con el coraje de quienes luchan por la libertad, ha sabido rechazar a los enemigos de nuestra patria.” [1900a. sesión, párr. 19.]

En la misma oportunidad, creo que podría decir con no menos razón que, en las llamas de la lucha del pueblo angoleño contra el imperialismo y por la defensa de su libertad caramente adquirida, desaparecieron muchas ilusiones y los pueblos de África y del mundo entero pueden ahora distinguir sin equivocarse entre sus amigos y sus enemigos.

40. La amenaza de agresión de parte de Sudáfrica contra la independencia nacional y la soberanía de la República Popular de Angola, aún continúa. La declaración del representante del régimen de Pretoria, que escuchamos ayer aquí mismo, es una prueba adicional. En realidad — y ello fue puesto de relieve por un gran número de oradores — se trata de una amenaza a la paz y a la seguridad de todo el continente africano. Por lo tanto, en opinión de mi delegación, es urgente eliminarla. En estos momentos, nadie debiera dudar acerca de que esa amenaza existe y de que proseguirá existiendo hasta tanto se adopten medidas eficaces para garantizar el respeto de la independencia nacional y de la integridad territorial de la República Popular de Angola, hasta tanto Sudáfrica deje de servirse del Territorio de Namibia para perpetrar actos de agresión contra la joven república. La comunidad internacional y las Naciones Unidas tienen el deber de proporcionar un decisivo apoyo a la República Popular de Angola en sus esfuerzos destinados a realizar su programa de reconstrucción nacional.

41. Estamos convencidos de que el Consejo de Seguridad no dejará de cumplir sus responsabili-

dades, y que no solamente denunciará en forma vigorosa la agresión de Sudáfrica contra la República Popular de Angola, sino que, además, exigirá firmemente la retirada incondicional de todas las fuerzas sudafricanas del territorio angoleño, a la vez que demandará a Sudáfrica que respete estrictamente la independencia nacional, la soberanía y la integridad territorial de la República Popular de Angola, reclamándole, a la vez, que indemnice integralmente por los daños enormes que su agresión causó al pueblo angoleño.

42. La República Popular de Bulgaria, que desde el comienzo ha estado "codo a codo" con la Unión Soviética, Cuba y los otros países de la comunidad socialista, así como con todas las fuerzas progresistas del mundo, ha prestado una asistencia sin reservas y su apoyo fraterno al pueblo angoleño y a su vanguardia — el MPLA — en su lucha por la libertad y por la independencia, y continúa y continuará apoyando a la República Popular de Angola en sus esfuerzos tendientes a consolidar su independencia. Asimismo, seguirá proporcionando toda la ayuda necesaria al pueblo angoleño en su lucha por la democracia y el progreso social.

43. Hace apenas dos días, el 29 de marzo, se inició en Sofía el XI Congreso del Partido Comunista Búlgaro. Desde la tribuna del Congreso, el Primer Secretario del Comité Central del Partido Comunista Búlgaro y Presidente del Consejo de Estado, Todor Zhivkov, declaró lo siguiente:

"A pesar de la brutal injerencia de los imperialistas, el pueblo angoleño, apoyado por los países de la comunidad socialista y por las fuerzas progresistas del mundo, infligió una derrota a los agresores y a la reacción interna y logró así salvaguardar a la República Popular de Angola."

44. Antes de concluir, deseo saludar en nombre de la delegación búlgara al representante de la República Popular de Angola, mi viejo amigo el Embajador Luvualu, y expresarle cuán halagado me siento al ver entre nosotros al representante de la Angola libre e independiente. Estamos seguros que la República Popular de Angola muy pronto será Miembro de pleno derecho de la Organización de las Naciones Unidas y que, en esta forma, podrá aportar su preciosa contribución a la puesta en práctica de los principios y objetivos de la Carta y a la obra de paz y de comprensión entre los pueblos.

45. Sr. AKHUND (Pakistán) (*interpretación del inglés*): La independencia de Angola marca el fin del más antiguo imperio colonial de Africa. Los valerosos pueblos de Angola, Mozambique, Santo Tomé y Príncipe y Guinea-Bissau combatieron con un adversario empecinadamente atrincherado y que se negaba a reconocer siquiera su derecho a la independencia. Rendimos homenaje a la determinación, el coraje y el valor de todos los pueblos de las ex

colonias portuguesas. Su lucha ha sido una de las más prolongadas y tenaces llevadas a cabo por pueblo alguno en pro de la libertad.

46. En Angola, a cuyo representante damos aquí la bienvenida, la lucha se vio complicada y prolongada por factores internos y externos. De entre estos, hoy nos ocupamos de un elemento reprobable bajo todo concepto, a saber, la incursión de las fuerzas sudafricanas en el territorio de Angola.

47. El mundo sabe que el régimen racista de Sudáfrica apoyó durante largo tiempo al colonialismo portugués y lo consideró un baluarte contra la creciente marea del nacionalismo africano. La caída del régimen Salazar-Caetano en Portugal y el triunfo de la lucha por la libertad en las colonias portuguesas de Africa, sin duda alguna, representaron un gran golpe para los descarriados dirigentes de Sudáfrica, pero evidentemente no les hicieron comprender las realidades de la nueva situación. El que se hayan aventurado a salir de su propio país, indebidamente gobernado, cruzando el territorio de otro que se halla bajo su ocupación ilegal, es decir, Namibia, y que se hayan erigido en protectores de los refugiados y de las represas en el territorio de otro, demuestran el poco respeto que siente el régimen de Pretoria por las normas de conducta internacional, las disposiciones de la Carta y las decisiones de las Naciones Unidas. La justificación aducida por el Gobierno de Sudáfrica para internarse en territorio angoleño, o sea, el deseo de proteger la presa de Calueque sobre el río Cunene, y atender las necesidades de los refugiados angoleños, es totalmente inaceptable e inadmisibles conforme al derecho internacional y a la Carta. Nada de lo que dijo ayer aquí el representante de Sudáfrica justifica las acciones de su Gobierno en modo alguno.

48. Además, el hecho de que, según se informa, las tropas sudafricanas hayan abandonado Angola reivindica la decidida posición del pueblo angoleño y el resultado de la diversa reacción internacional provocada por sus actividades. En ninguna forma, constituye un atenuante de la gravedad del delito original. Por lo tanto, el acto perpetrado por Sudáfrica debe ser condenado, con toda razón y sin ambigüedades, por toda la comunidad internacional.

49. El Consejo escuchó al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia [1903a. sesión], del que el Pakistán tiene el honor de ser miembro. En su declaración expresó las opiniones del Consejo para Namibia, opiniones que mi delegación comparte y apoya, en lo que se refiere a la presencia continua e ilegal de Sudáfrica en Namibia y los problemas que plantea a la región.

50. Hablando en nombre del Grupo de Estados Africanos, el representante de Kenya [1900a. sesión] planteó la cuestión del uso de Namibia por Sudáfrica con fines agresivos en contra de la República

Popular de Angola. Estamos de acuerdo en que Angola no tiene razones para dar garantías con respecto a sus fronteras a un gobierno que domina ilegalmente a Namibia y que el Consejo para Namibia es la autoridad idónea para lograr tales seguridades. Apoyamos su exigencia de que el Consejo de Seguridad inste a Sudáfrica, una vez más, a retirarse de Namibia lo antes posible.

51. Angola se ha desembarazado del yugo colonial por la sangre de sus mártires y la determinación y lucha patriótica de todo su pueblo. Ahora, se ha erigido como país libre, independiente y soberano, en el camino hacia el progreso y con las promisorias posibilidades de un futuro pacífico y próspero. Angola posee un vasto territorio y cuenta con grandes recursos. Su situación geográfica le confiere una especial importancia en su propia región y en todo el mundo. Su pueblo se ha aguerrido en una ardua y larga lucha en pro de la libertad. Los acogemos con beneplácito a la comunidad de naciones y aplaudimos su determinación de proteger y consolidar la independencia de su país y de mantener la independencia de su política.

52. El representante de Angola, con toda razón, afirmó que, por ser un país soberano e independiente, Angola tiene el derecho de procurar ayuda donde quiera y de invitar y retener dentro de sus fronteras a las fuerzas militares de los países extranjeros que ella considere amigos de su causa y cuya asistencia crea necesaria. Como dijo el representante de Tanzania:

“Pueden tenerse opiniones propias sobre lo atinado o lo equivocado del pedido hecho por Angola. También puede uno preguntarse si el Gobierno de Angola tenía derecho a pedir ayuda.” [Ibid., párr. 76.]

En nombre de mi delegación, quisiera decir únicamente que las consecuencias y repercusiones de tales medidas deben sopesarse cuidadosamente, tanto más en el caso de países recién independizados y de movimientos de liberación, teniendo en cuenta las realidades del mundo actual, la división de opiniones y los conflictos de intereses, un reflejo de lo cual hemos presenciado en el curso de estas reuniones. Al respecto, con la seriedad del caso, hemos observado la declaración del representante de Angola en el sentido de que

“La República Popular de Angola no adhiere a bloque militar internacional alguno ni permite la instalación de bases militares extranjeras en su territorio nacional.” [Ibid., párr. 17.]

53. Mi país ha reconocido a la República Popular de Angola. Le extendemos nuestros mejores deseos y anhelamos poder desarrollar muestras relaciones con ella oportunamente en este foro y en otros donde se reúnan los países del tercer mundo.

54. Dejaríamos de ser francos y no cumpliríamos con los deberes de la amistad, si no expresáramos una reserva en cuanto a la conveniencia de que participen fuerzas militares extranjeras en apoyo de la lucha de liberación. Los movimientos de liberación tienen derecho al apoyo moral y material de sus amigos y partidarios en todo el mundo. Indudablemente, es deber de sus amigos ir en su socorro en forma adecuada. En cuanto a la lucha de liberación — cuando la unidad de esa lucha es perturbada por diferencias, de cualquier naturaleza, tribal o étnica, ideológica o social — la incorporación de un elemento foráneo puede resultar un factor de complicaciones adicionales. Dicho esto, expresamos la esperanza, más bien el convencimiento, de que, en su búsqueda de paz y progreso para todo su pueblo, el Gobierno de Angola hará de la conciliación nacional uno de sus objetivos esenciales.

55. Para Africa, las luchas más difíciles y las batallas más empecinadas están aún por realizarse. En esas luchas, Africa necesitará el apoyo y la solidaridad moral y material de todos sus amigos y partidarios de todo el mundo. Indudablemente, la simpatía de todo el mundo acompaña a los pueblos de Zimbabwe, Namibia y Sudáfrica, pero son ellos quienes deben librar la batalla por la libertad, la justicia y la dignidad. En este contexto, y para concluir, deseo citar al Primer Ministro del Pakistán, el Sr. Zulfikar Ali Bhutto, quien, hace 10 días en su mensaje con ocasión del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, expresó lo siguiente:

“La independencia de Mozambique y Angola ha enfrentado a los regímenes racistas de Pretoria y Salisbury con las nuevas realidades históricas y con las justas y militantes aspiraciones de Africa. Las luchas por la libre determinación y la igualdad en Zimbabwe, Namibia y Sudáfrica se han intensificado. La liberación sólo puede lograrse a través de la lucha y el sacrificio de un pueblo. Confiamos en que los pueblos del Africa meridional triunfen en última instancia a través de sus propios y decididos esfuerzos. Si bien ninguna Potencia externa puede librar las batallas de esos pueblos ni conquistar sus victorias, todos los Miembros de las Naciones Unidas tienen el deber de prestar toda la ayuda moral y material posible a la justa causa de dichos pueblos.”

56. Sr. VINCI (Italia) (*interpretación del inglés*): La denuncia contra Sudáfrica presentada al Consejo por la delegación de Kenya, en nombre del Grupo de Estados Africanos, fue examinada por la delegación italiana con arreglo a sus méritos objetivos y con toda la seriedad que merece. Mi Gobierno y mi delegación tienen plena conciencia de las motivaciones y de los hechos que llevaron al Gobierno de Angola a designar un enviado especial, el Embajador Pascal Luvualu, para hablar ante el Consejo y asistir a sus sesiones. Deseo expresar al Embajador Luvualu la sincera bienvenida de mi delegación y asegurarle que hemos



escuchado lo que expresó con gran atención y simpatía. Entendemos plenamente su posición y apreciamos sinceramente la sabiduría y la moderación con que ha hablado. Mi delegación también ha tomado debida nota de la interesante aclaración que hizo esta mañana en cuanto a la extensa área del territorio angoleño ocupada inicialmente por las fuerzas sudafricanas.

57. También hemos escuchado atentamente las declaraciones hechas por el representante de Kenya [1900a. sesión] en nombre del Grupo Africano, por el representante de Zambia [1901a. sesión], también en su carácter de Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia [1903a. sesión] y por la Presidenta del Comité Especial contra el *Apartheid* [1901a. sesión] así como por los otros colegas africanos y representantes de diversos países. Hemos estudiado esas declaraciones con todo el cuidado debido.

58. El Gobierno italiano reconoció oficialmente la independencia del pueblo angoleño el 11 de noviembre de 1975. El 18 de febrero de 1976, un vocero del Gobierno italiano declaró:

“El Gobierno italiano, al reconocer a la República Popular de Angola, manifiesta nuevamente su sincera esperanza de que pueda alcanzar una situación de paz y unidad nacional mediante la cesación de toda intervención militar extranjera y la participación de todos los angoleños en la reconstrucción y desarrollo del país, incluso en interés de la seguridad y la cooperación en toda la región. El Gobierno italiano expresa la convicción de que esos acontecimientos han de contribuir al fortalecimiento de los lazos de amistad que unen a los pueblos de Italia y Angola y a ampliar los vínculos de cooperación entre ambos países.”

Esta declaración fue seguida poco después por un mensaje a Luanda, en el que se expresaba la intención del Gobierno italiano de establecer relaciones diplomáticas entre Angola e Italia. En su telegrama al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de Angola, Sr. José Eduardo dos Santos, el Ministro de Relaciones Exteriores italiano, Sr. Mariano Rumor, declaró entre otras cosas:

“El establecimiento de esas relaciones ha de contribuir a fortalecer los vínculos de amistad que unen a los pueblos de Angola e Italia y a promover, sobre una base de igualdad, contactos fructíferos entre los dos Gobiernos, así como firmes relaciones de cooperación.”

Las perspectivas de esa amistad y cooperación se vieron acrecentadas recientemente por la visita a Luanda del Ministro de Transportes italiano y la firma, en esa ocasión, de un acuerdo para el desarrollo de la empresa angoleña de transportes aéreos. En esta forma, hemos proporcionado un ejemplo sustancial de la clase de cooperación amistosa que deseamos establecer con la República Popular de Angola.

59. Si he citado extensamente estas declaraciones y hechos, es por una simple razón. Deseaba demostrar la confianza que tienen el pueblo y el Gobierno italianos en la voluntad del pueblo de Angola de actuar por sí mismo, como una nueva nación libre e independiente, en la sociedad internacional y pronto — lo espero — como Miembro de las Naciones Unidas. No deseamos competir con otras Potencias. Para empezar, no pretendemos inspirarnos, al actuar en intereses y objetivos completamente altruistas — después de todo, somos seres humanos — pero tratamos de hacer lo mejor para servir en primer lugar los intereses del pueblo angoleño, de Africa y de toda la comunidad mundial, por lo menos tal como nosotros los entendemos.

60. El Gobierno italiano ha observado desde el principio el desarrollo del proceso que llevó al establecimiento de Angola como país africano libre con una actitud positiva y de simpatía. Italia, aún antes de la feliz conclusión de ese proceso, no dejó de dar su apoyo a las legítimas aspiraciones a la independencia de los pueblos de los ex territorios portugueses. Según recordé el 17 de marzo [1891a. sesión], Italia, actuando unilateralmente o con sus socios y aliados, nunca cesó en los años anteriores de insistir ante Portugal para que se hiciera lugar a las legítimas aspiraciones de los pueblos de sus colonias africanas. El restablecimiento de la democracia en Portugal se produjo al mismo tiempo que el de la libertad en Angola, Mozambique, Guinea-Bissau, Cabo Verde y Santo Tomé y Príncipe. Italia sólo puede regocijarse y desea a todos esos nuevos Estados africanos un rápido y fructífero desarrollo por el camino del bienestar y la prosperidad.

61. Me referiré ahora a los acontecimientos que han motivado la convocación del Consejo. Deseo decir ante todo que Italia y sus ocho socios de la Comunidad Europea expusieron su posición con toda claridad el 23 de febrero. La declaración hecha en esa oportunidad fue acogida oficialmente por la Organización de la Unidad Africana como una clara reafirmación de aquellos derechos a la libre determinación y la independencia que motivaron las diligencias anteriores realizadas por los nueve países en Pretoria con el fin de acelerar la retirada de Angola de las fuerzas sudafricanas.

62. Los cinco principios básicos enunciados en la declaración de la Comunidad Europea del 23 de febrero constituyen, en consecuencia, la base de nuestra posición sobre la cuestión que consideramos. Me he de tomar la libertad de leer el texto íntegro de esta declaración, distribuido como nota de la Secretaría de fecha 5 de marzo:

“1. Los ministros de Relaciones Exteriores de los nueve países de la Comunidad, reunidos en Luxemburgo y recordando las decisiones adoptadas con respecto a la República Popular de Angola, han considerado las cuestiones que han surgido en esa parte de Africa.

“2. Los Ministros siguieron cuidadosamente y con considerable preocupación el curso del conflicto en Angola, que ha causado grandes sufrimientos e ingentes pérdidas de vidas humanas, así como serio daño a la economía. Formulan un llamado para la restauración de la armonía necesaria para la reconstrucción y el desarrollo del país.

“3. Consideran que corresponde al propio pueblo de Angola decidir sobre su destino. En consecuencia, aprecian debidamente los esfuerzos hechos por la Organización de la Unidad Africana para hallar una solución africana a los problemas de que se trata y por abstenerse de toda acción que pueda poner en peligro el éxito de dichos esfuerzos. Teniendo en cuenta esta consideración, condenaron toda intervención militar exterior y expresaron la sincera esperanza de que habrá de ponerse un rápido fin a esa intervención. En interés de la prosperidad de la región, confían en que se establezca una cooperación pacífica y constructiva, que ha de involucrar buenas relaciones de vecindad entre los Estados africanos de la región.

“4. Los Ministros confirmaron las posiciones básicas de los nueve Estados miembros de la Comunidad.

— Disposición de los Nueve a desarrollar vínculos de cooperación, en la medida en que lo deseen los Estados africanos, y rechazo de todo acto, por cualquier Estado, encaminado a establecer una zona de influencia en África;

— Respeto de la independencia de todos los Estados Africanos y su derecho soberano a decidir su política nacional, sin injerencia foránea;

— Apoyo a la acción de la Organización de la Unidad Africana encaminada a promover la cooperación africana;

— Derecho a la libre determinación e independencia de los pueblos de Rhodesia y Namibia;

— Condena de la política de *apartheid* de Sudáfrica.”

63. La retirada de las fuerzas sudafricanas de Angola hace tres días es un acontecimiento positivo. Deseáramos que otras partes llevaran a cabo actos similares. Al respecto quisiera leer el texto de un comunicado emitido hace unos días en Luxemburgo por el Presidente en ejercicio de la Comunidad Europea:

“Los Estados miembros de la Comunidad Europea se felicitan por la retirada de las fuerzas del Gobierno de la República de Sudáfrica del territorio de Angola. Convencidos de que la inmediata retirada de las tropas sudafricanas de Angola ha de contribuir a la solución de los problemas de la región en el sentido preconizado, el 16 de marzo de

1976 los Nueve efectuaron la siguiente representación al Gobierno sudafricano:

“Los Estados miembros de la Comunidad Europea, que mediante su declaración ministerial del 23 de febrero condenaron toda intervención militar foránea y expresaron la firme esperanza de que se le habrá de poner rápido fin, guiados por tal propósito insisten en que el Gobierno sudafricano proceda de inmediato al retiro de sus tropas del territorio angoleño.”\*

64. Nos abstendremos, por nuestra parte, de adelantarnos en un examen detallado de las motivaciones presentadas por las diferentes partes sobre la base de algunos hechos dados a conocer, cuya investigación llevaría mucho tiempo, así como también sobre la base de muchos hechos no conocidos, que no habremos de tener en claro durante mucho tiempo, si es que alguna vez llegamos a conocerlos. Lo que tenemos en mente, en esencia, es la gradual consolidación en Angola de aquellas condiciones que estimamos son indispensables para que un país pueda alcanzar un desarrollo sin obstáculos de sus instituciones así como de su vida social y económica. Mi delegación identifica esas condiciones con la ausencia de todo uso de fuerza o amenaza de agresión por parte de Sudáfrica, con la libertad respecto de toda injerencia foránea y con un esfuerzo no obstaculizado por la unidad del país, juntamente con su plena participación en la tarea común internacional en pro de la paz y la seguridad.

65. Por lo que he dicho, espero quede en claro que mi delegación considerará favorablemente toda propuesta basada en las siguientes premisas: primero, los intereses del pueblo angoleño; segundo, la violación injustificada por Sudáfrica de la soberanía e integridad territorial de la República Popular de Angola y la utilización del Territorio internacional de Namibia para los mismos fines; tercero, la responsabilidad del Consejo de Seguridad, que trasciende los intereses de cada uno de sus miembros, y cuarto, el fin de toda injerencia foránea en Angola, sin lo cual se acrecentaría el actual peligro de la política de poder y se vería afectada en forma negativa toda perspectiva de una solución pacífica de la compleja situación en el África meridional. Estimamos que no hay mejor forma de ayudar al pueblo de Angola, después de muchos años de lucha, para que pueda construir pacíficamente su nueva nación, que merece el respeto de todos nosotros.

66. Pese a las circunstancias contenciosas y no obstante una situación que se caracteriza por un terrible sufrimiento humano en Angola, como ya he dicho, tenemos fe en el futuro del pueblo angoleño. Creemos que las perspectivas son favorables. Ciframos nuestras esperanzas en la paz.

Citado en francés por el orador

67. Aprovechamos esta oportunidad para asegurar al pueblo y Gobierno argoleños nuestro apoyo. Quisiéramos extenderles nuestra mano amiga. Nos regocijamos especialmente por la noticia de que tienen la intención de sumarse a nuestra Organización. Les deseamos el bien y que cese todo acto de agresión. Por nuestra parte, les aseguramos entregas y envíos sólo del tipo que ya se ha materializado en el campo de la colaboración económica.

68. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El próximo orador es el representante de la República Árabe Siria, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

69. Sr. ALLAF (República Árabe Siria) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Permítame, en primer lugar, agradecer a usted y a los miembros del Consejo de Seguridad por haberme dado la oportunidad de participar en el actual debate, en que se considera la agresión de Sudáfrica contra el pueblo de Angola. La nación árabe, víctima ella misma de la agresión racista y colonialista, no puede menos que expresar su pleno apoyo y solidaridad a la heroica lucha del pueblo africano hermano, contra uno de los pocos, aunque el más horrible, de los regímenes racistas que quedan en el mundo de hoy.

70. El régimen racista sudafricano no se conformó, aparentemente, con su política criminal de *apartheid* contra la mayoría autóctona del pueblo sudafricano ni con su continua ocupación agresiva e ilegal de Namibia. Ahora utiliza el Territorio usurpado de Namibia para invadir territorio argoleño, con lo que agrava aún más un acto, ya de por sí grave, de agresión continua en el continente africano.

71. La declaración del Primer Ministro del régimen racista minoritario de Sudáfrica, pronunciada en la Ciudad del Cabo hace 10 días [S/12019, *anexo 1*] no sólo es una confesión arrogante del carácter colonialista de dicho régimen, sino también, como resulta evidente de la carta del 23 de marzo del representante de Portugal al Secretario General [S/12023], una colección vergonzosa de mentiras y hechos deliberadamente tergiversados. La carta del representante de Portugal afirma claramente que las tropas de Sudáfrica penetraron en territorio argoleño el 9 de agosto de 1975 sin el conocimiento ni la autorización del Gobierno de Portugal, que en aquella ocasión aún reclamaba para sí el ejercicio de la soberanía sobre Angola.

72. El pretexto aducido por los dirigentes del régimen racista de Pretoria, en un intento vano por justificar su agresión premeditada contra la República Popular de Angola, es el pretexto acostumbrado que utilizan todos los agresores y colonialistas: "Lo hemos hecho tan sólo con el propósito de proteger las vidas de los trabajadores y preservar las instalaciones"; "Debido al quebrantamiento total de la ley y el orden, nos vimos obligados a ocupar la presa";

"Nos pidieron que nos quedáramos allí hasta que pudieran hacerlo ellos; nunca vinieron, y sólo por esa razón, y sin segundas intenciones, es que nos hallamos aún allí".

73. ¡Qué obedientes son estos racistas sudafricanos! Están allí simplemente porque alegan que un país se lo pidió: Portugal. Si son tan obedientes, ¿por qué no acatan entonces el pedido reiterado de unos 140 Estados Miembros de que se retiren de Namibia y pongan término a su política de *apartheid* contra la mayoría legítima sudafricana? Todos los agresores tratan de justificar su agresión con la pretensión de que protegen vidas y propiedades. Sin embargo, al cometer su agresión no vacilan en sembrar la muerte y la destrucción en los territorios que caen bajo su ocupación.

74. El representante de Angola, el Embajador Pascal Luvualu, en cuya presencia saluda mi delegación al representante de su heroico pueblo en la sala del Consejo de Seguridad, describió en su declaración del 25 de marzo [1900a, *sesión*] las atrocidades y bárbaros asesinatos cometidos por los racistas sudafricanos contra la población civil argoleña. También detalló el saqueo, el pillaje y la destrucción llevados a cabo por los soldados de Pretoria, así como el secuestro de millares de personas. Nada en absoluto puede justificar estos crímenes del régimen blanco minoritario de Sudáfrica y, por supuesto, menos aún la ridícula aseveración de que deseaba proteger las vidas y los intereses de la población de Namibia. Pues, ¿cómo es posible que un agresor y opresor del propio pueblo de Namibia, tal como es el régimen racista de Sudáfrica, pretenda que protege al pueblo que es víctima suya?

75. La presencia ilegal de Sudáfrica en Namibia, además de constituir un acto de agresión contra el pueblo namibiano y una violación incesante de sus derechos nacionales y humanos, ha resultado ser una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y un peligro para la independencia y la integridad territorial de los vecinos de Namibia. Sudáfrica no tiene fronteras con Angola, y sin su ocupación ilegal de Namibia su agresión actual contra la República Popular de Angola no habría sido posible o, por lo menos, no habría sido tan fácil.

76. Por lo tanto, además de la necesidad de verificar la pretendida retirada total, el 27 de marzo, de las tropas de Sudáfrica del territorio de la República Popular de Angola, el Consejo de Seguridad debe cerciorarse de la retirada total de las fuerzas sudafricanas de Namibia y adoptar medidas eficaces para impedir toda repetición de la agresión sudafricana contra Namibia, la República Popular de Angola o cualquier otro país que tenga o no fronteras con Sudáfrica. La agresión de Sudáfrica contra la República Popular de Angola no debe quedar impune. Debe ser condenada severamente por el Consejo y el régimen sudafricano de minoría blanca racista

debe indemnizar al Gobierno y al pueblo de Angola por las grandes pérdidas de vidas humanas y bienes materiales resultantes de la agresión de Sudáfrica. Los agresores sudafricanos deben poner en libertad a todos los presos y rehenes raptados en Angola y restituir todo el equipo y las propiedades saqueados durante la invasión.

77. Dentro de este orden de ideas, el proyecto de resolución distribuido en el documento S/12030 y patrocinado por Benin, Guyana, Panamá, República Árabe Libia, República Unida de Tanzania y Rumania es lo mínimo que puede aprobar el Consejo. Mi delegación no interpreta que el último párrafo del preámbulo de ese proyecto, de que toma nota de la carta del Representante Permanente de Sudáfrica, como que se da crédito a los argumentos falaces invocados en dicha carta.

78. Es muy significativo ver que el representante del régimen de Pretoria siguió en su intervención de ayer el mismo modelo que siguen todos los colonialistas y agresores. El Sr. Botha se preguntaba por qué se reunía el Consejo para debatir la agresión de su régimen contra el pueblo angoleño. Dijo: "hay otros focos ardientes en el mundo que deberían exigir la urgente atención del Consejo" [1904a. sesión, párr. 93]. El mismo argumento estúpido fue utilizado nace apenas unos días por el representante de otro régimen racista, el de Tel-Aviv, quien se preguntaba también por qué el Consejo desperdiciaba su tiempo en examinar los crímenes israelíes contra la población árabe de los territorios ocupados.

79. Esta lógica racista común no resulta sorprendente, dada la naturaleza idéntica de los colonos racistas de Sudáfrica y de los que se encuentran en Palestina y en otros territorios árabes ocupados. Tampoco sorprende que el representante del régimen racista sudafricano, en un intento de desviar la atención del Consejo de los crímenes cometidos por sus autoridades, deba recordarle los crímenes similares que comete en este mismo momento el régimen sionista contra la población árabe de los territorios ocupados, ya que los periódicos y las pantallas de televisión están repletos estos días de fotografías de niñas y niños y hombres y mujeres ancianos sometidos a las atroces brutalidades de los soldados israelíes.

80. Los crímenes y actos de agresión repetidamente cometidos por el régimen racista sudafricano contra la población africana, dentro y fuera de Sudáfrica, no habrían sido posibles sin el aliento y el apoyo abierto y encubierto de ciertas Potencias colonialistas, así como los crímenes y actos represivos cometidos por el régimen racista sionista tampoco habrían sido posibles sin el decidido respaldo de ciertas Potencias, que en muchos casos son las mismas.

81. Nuestros hermanos africanos de Angola, Namibia, Zimbabwe y, en rigor, de todo el continente

africano, comprenden sin lugar a dudas por qué los países árabes se muestran tan entusiastas y sinceros en su apoyo incondicional a la lucha del pueblo africano contra el racismo y el colonialismo. Ello se debe a que el pueblo árabe sufre los mismos males y está resuelto a luchar contra el colonialismo, el racismo, el *apartheid*, el sionismo y contra cualquier otra ideología opresiva sea donde sea. La República Árabe Siria cree que, al defender la causa del pueblo angoleño, defiende su propia causa pues la causa de la libertad es indivisible.

82. Para concluir, permítaseme expresar una vez más nuestra calurosa bienvenida al Sr. Pascal Luvualu, representante de la República Popular de Angola, y la esperanza de ver a su heroico país ocupar el lugar que merece en esta Organización lo antes posible.

83. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El próximo orador es el representante de Portugal, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y hacer su declaración.

84. Sr. GALVÃO TELES (Portugal) (*interpretación del francés*): El 25 de abril de 1974, hace casi dos años, el pueblo portugués se liberó del régimen político que lo oprimió durante más de 50 años. Desde su liberación, supo reconocer que su lucha era también la de los pueblos que estaban bajo la dominación colonial portuguesa y que su victoria había sido también la de esos pueblos. Así, con la caída del régimen colonial portugués, se abrieron nuevas perspectivas a los pueblos de África en su lucha contra la opresión y la dominación extranjeras. El acceso a la independencia de Guinea-Bissau, Mozambique, Santo Tomé y Príncipe y Angola, constituye una etapa, por cierto fundamental, pero es una primera etapa. A partir de ese momento se vio profundamente alterado el equilibrio político y militar del África meridional. Así lo comprendieron Rhodesia y Sudáfrica, igual que las grandes Potencias. Prueba de ello son, por otra parte, los debates que se celebraron este mes en el seno del Consejo, como el relativo a Mozambique y Rhodesia y el que en este momento opone Angola a Sudáfrica. Es precisamente dentro de este contexto que conviene analizarlos. Constituyen un anuncio promisorio de la liberación total y relativamente cercana de los pueblos de África de la opresión, las agresiones y las injerencias, y ello a pesar de la opresión, las agresiones y las injerencias.

85. Tiene usted, Sr. Presidente, el honor de presidir estas sesiones de tanta importancia. A todos nosotros, Miembros de las Naciones Unidas, nos cabe la satisfacción y la ventaja de saber que nuestros trabajos están dirigidos con competencia y dignidad. Es para mí un placer reconocerlo y expresar mi agradecimiento a usted y a los demás miembros del Consejo, por haberme dado la oportunidad de participar en estas deliberaciones.

86. La forma como las autoridades sudafricanas han tratado de justificar su ocupación ilegal de una parte del territorio del sur de Angola ha evolucionado curiosamente durante los últimos meses y este hecho, por sí mismo, demuestra la falta total de fundamento de sus alegaciones.

87. En noviembre de 1975, el Sr. Botha, Ministro de Defensa de Sudáfrica, afirmó públicamente que las tropas sudafricanas habían penetrado en territorio angoleño con el conocimiento y acuerdo previos del Gobierno portugués, a fin de proteger las obras del complejo hidroeléctrico de Calueque. Esta tesis del Gobierno sudafricano — expuesta, por otra parte, después de mi intervención en la sesión plenaria de la Asamblea General del 21 de noviembre<sup>2</sup>, en la que renové en términos inequívocos las protestas de mi Gobierno contra la invasión del territorio de Angola por tropas sudafricanas — fue inmediatamente desmentida y rechazada por mi Gobierno, como puede comprobarse leyendo el comunicado de prensa emitido por la Misión Permanente en Nueva York el 24 de noviembre.

88. La denuncia de esta falsedad por parte del Gobierno portugués, que nunca tuvo el menor conocimiento previo de la invasión perpetrada por las fuerzas de Sudáfrica, obligó a este país a abandonar su primera versión de los hechos y a presentar, en consecuencia, una nueva tesis oficial. En efecto, el 21 de marzo pasado, en la declaración distribuida con la signatura S/12019, el Sr. Vorster, Primer Ministro de Sudáfrica, afirmó que las tropas de su país habían penetrado en territorio angoleño el 9 de agosto de 1975 a fin de proteger las obras de Calueque, y que el Gobierno portugués había sido inmediatamente informado. No se trataba ya de una autorización previa del Gobierno portugués, sino solamente del conocimiento *a posteriori* de la invasión y de una presunta petición al Gobierno sudafricano para que asegurase la protección de la presa hasta que las fuerzas militares de mi país pudieran cumplir esa tarea. Esta versión tampoco es la verdadera. Por ello he debido desmentirla categóricamente en la carta que envié el 23 de marzo al Secretario General y que ha sido distribuida con la signatura S/12023. El frágil argumento de que ha querido servirse el Gobierno sudafricano para justificar la ocupación ilegal de un territorio extranjero quedó, de este modo, totalmente destruido. Los distintos países que durante este debate aludieron a nuestra carta del 23 de marzo lo comprendieron perfectamente.

89. Ello ha sido suficiente para que el Gobierno de Sudáfrica se sintiera obligado a presentar una nueva versión de los hechos o, más exactamente, una nueva demostración, tímida y en absoluto convincente, de la pretendida petición de Portugal para que las tropas sudafricanas permaneciesen en territorio angoleño. En efecto, en la declaración que pronunció ayer [1904a, sesión], el representante de Sudáfrica, al presentar su versión detallada de

los hechos y al tratar de demostrar que el Gobierno portugués había consentido en que las tropas sudafricanas permanecieran en territorio angoleño, entonces bajo administración portuguesa, mencionó una serie de factores que me propongo analizar.

90. En primer lugar, según las afirmaciones del representante de Sudáfrica, el 8 de agosto de 1975 el Embajador de su país en Lisboa habría recibido instrucciones de solicitar de las autoridades portuguesas que garantizaran, con urgencia, la seguridad de la zona de la presa a fin de proteger a los trabajadores y salvaguardar los equipos. Pero fue sólo el 11 de agosto cuando se envió un breve memorando en ese sentido al Ministerio de Relaciones Exteriores de Portugal. Ahora bien, el Sr. Vorster reconoció expresamente, en su declaración del 21 de marzo, que la ocupación de la zona de Calueque por las tropas de su país se llevó a cabo el 9 de agosto, es decir, dos días antes del envío de ese memorando a las autoridades portuguesas. Por consiguiente, queda una vez más demostrado que el Gobierno portugués no tenía conocimiento previo alguno de la invasión del territorio de Angola por las fuerzas de Sudáfrica.

91. En segundo lugar, según el representante de Sudáfrica, el 12 de agosto el Embajador de Portugal en Pretoria fue invitado al Ministerio de Relaciones Exteriores de Sudáfrica para ser informado de la acción armada emprendida por ese país tres días antes, como hemos podido comprobar. Lo que el representante de Sudáfrica no dijo en su intervención es que el Embajador de Portugal protestó, en ese mismo momento, en términos claros e inequívocos contra de una violación de fronteras de tal gravedad y contra lo que, en consecuencia, constituía un ataque a la soberanía de Angola. Esto está expresamente contenido en la nota diplomática enviada el 2 de septiembre al Gobierno sudafricano por el Gobierno portugués.

92. En tercer lugar, el representante de Sudáfrica afirmó nuevamente que el Embajador de su país había sido invitado al Ministerio de Relaciones Exteriores en Lisboa donde, una vez más, se le puso de relieve la preocupación del Gobierno portugués ante el comportamiento de las autoridades militares sudafricanas. Esto también figura en la nota diplomática citada. A este respecto, el representante de Sudáfrica hizo ante el Consejo una cita ambigua que conviene aclarar. Declaró que se trataba de una cita y, colocando la frase entre comillas, dijo lo siguiente: "la situación presente debía aceptarse pero que ellos" — los portugueses — "solicitaban que se hiciera todo lo posible por evitar cualquier enfrentamiento directo" [*ibid.*, párr. 103]. En consecuencia, es aparentemente sobre esta frase — cuya paternidad no se nos ha revelado — que se funda la alegación de Sudáfrica en lo que respecta al asentimiento del Gobierno portugués a la presencia de las tropas sudafricanas en la región de Calueque. Ahora bien, deseo declarar firmemente que mi Gobierno ignora totalmente de que

documento se extrajo esta frase, ya que, indudablemente, no se trata en absoluto de un documento preparado por las autoridades portuguesas y que, por el contrario, lleva a creer que se trata de una eventual y simple presunción del Embajador sudafricano comunicada a su Gobierno como consecuencia de la entrevista en cuestión. Es pues una comunicación que carece de todo valor.

93. En cuarto lugar, ateniéndome otra vez a la intervención del representante de Sudáfrica, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Portugal dirigió el 2 de septiembre una nota a la Embajada de Sudáfrica en Lisboa, en la que recordaba a la Embajada las condiciones en que se había llevado a cabo la violación del territorio angolés en Calueque y las protestas formuladas a este respecto por el Gobierno portugués al Gobierno sudafricano. Es lamentable que al transcribir ciertos pasajes de esa nota el representante de Sudáfrica haya omitido los párrafos correspondientes precisamente a esas protestas hechas oportunamente, como acaba de verse, y que quitan la pretendida legalidad a la ocupación armada de Calueque. Por otra parte, cabe observar que el párrafo 5 de dicha nota, citado por el representante [*ibid.*, párr. 105], contiene una petición al Gobierno sudafricano para que se adopten las medidas necesarias a fin de que se retiren las fuerzas militares sudafricanas estacionadas en Calueque. Ello, después que los párrafos 1, 2 y 3 de la nota declaran de una manera llana y clara que Portugal no consideraba en modo alguno legítima la presencia de fuerzas militares sudafricanas en el territorio de Angola.

94. En quinto lugar, el representante de Sudáfrica ha afirmado finalmente que "durante la última semana de septiembre un emisario del Alto Comisionado portugués en Luanda informó a las autoridades sudafricanas que éste le había pedido que dijera que las autoridades portuguesas deseaban que nuestras tropas permaneciesen allí hasta que el nuevo Gobierno de Angola" — y dejó entender que se trataba del MPLA — "pudiera reemplazarlas" [*ibid.*, párr. 108]. En consecuencia, éste es el segundo hecho sobre el cual el Gobierno sudafricano se basa aparentemente para alegar el acuerdo del Gobierno portugués a la presencia de tropas de Sudáfrica en la región de Calueque, el primero era la cita sin autor que ya mencioné y que parece provenir de las propias autoridades sudafricanas, lo que, evidentemente, le quita todo interés. Es evidente que este segundo "hecho" tampoco tiene valor alguno y no puede justificar en absoluto la actitud del Gobierno sudafricano. Efectivamente, propio el representante de Sudáfrica reconoce que la cuestión de la presencia de tropas de su país en Angola, en la región de Calueque, fue discutida por los dos Gobiernos al más alto nivel por conducto de los representantes diplomáticos acreditados en las dos capitales, lo que ha sido incluso objeto de la nota diplomática cuyo tenor fue comunicado al Secretario General.

95. En consecuencia, ¿cómo puede ahora el Gobierno sudafricano pretender justificar sus actos o, lo que es más grave, tratar de hacer igualmente responsable a mi país de estos actos, basándose en declaraciones de un emisario imaginario del Alto Comisionado y supuestamente hechas en un lugar y en una fecha no precisados y que tampoco están por escrito? ¿Cómo puede pretender ahora hacer prevalecer declaraciones orales imaginarias de un emisario desconocido del Alto Comisionado en Luanda sobre declaraciones orales y escritas del Gobierno portugués, y transmitidas oportunamente por las vías diplomáticas apropiadas al Gobierno de Sudáfrica, declaraciones que no dejan duda alguna sobre el rechazo formal y categórico de mi Gobierno de la invasión de la región de Calueque cometida por las tropas sudafricanas?

96. Cualquiera que sea el precio que tenga que pagar Sudáfrica, Portugal no está dispuesto a servir injustamente de escudo o como excusa o justificación de la invasión cometida contra el territorio de Angola. Una cita sin autor que, habida cuenta de todos los hechos, aparentemente proviene de las propias autoridades sudafricanas, y una declaración imaginaria de un emisario del Alto Comisionado portugués no pueden destruir la fuerza de las protestas diplomáticas, de las notas escritas, de los discursos públicos mediante los cuales Portugal ha afirmado y reafirmado incesantemente su oposición a la acción armada emprendida por el Gobierno de Pretoria, lo que confirmo aquí, una vez más con toda solemnidad.

97. Debo destacar aquí que la afirmación del representante sudafricano según la cual el Gobierno portugués habría pedido a su Gobierno que se quedara en el territorio de Angola no es sólo inexacta, sino que tampoco es pertinente. Si hubiese existido tal petición, habría sido pertinente sólo en cuanto a que significaría que Sudáfrica mantiene tropas en Angola porque esa presencia contaba con el acuerdo del gobierno responsable del territorio, acuerdo que podría dar legitimidad al mantenimiento de esas tropas en territorio extranjero.

98. Lo que es cierto es que al menos desde que cesara la soberanía portuguesa en Angola — en su carácter de Potencia administradora — se hacía aún más absurdo pretender que las tropas sudafricanas estaban en Angola — donde permanecieron hasta hace tres días — con el consentimiento de los Gobiernos respectivos. En otros términos, si el Gobierno sudafricano estaba verdaderamente convencido de que la ocupación de Calueque se legitimó con el asentimiento del Gobierno responsable del territorio, y si las tropas se encontraban allí solo por esta razón, debió haber retirado sus tropas inmediatamente después de la fecha en que Angola accedió a la independencia, es decir el 11 de noviembre de 1975. No es comprensible el interés en alegar la existencia de una petición que no solamente no existió sino que, además, no habría podido justificar el mante-

nimiento de tropas sudafricanas en Angola hasta el 29 de marzo de 1976, como tampoco puede invocarse con relación a otras incursiones de estas mismas tropas en territorio angoleño. Por otra parte, tales incursiones, que oportunamente fueron condenadas por el Gobierno portugués, especialmente en la Cuarta Comisión y en la Asamblea General, no pueden dejar de suscitar las más fundadas dudas en cuanto a los reales motivos de la presencia de tropas sudafricanas en la región de Calueque.

99. Al intervenir en este debate, la delegación portuguesa ha deseado aclarar principalmente, como era su deber, ciertas cuestiones y presentar la versión fidedigna de los hechos puestos en conocimiento del Consejo. Ha considerado que ésta era la contribución más útil y constructiva que en estos momentos estaba en condiciones de aportar al Consejo.

100. Empero, no deseo dejar pasar esta oportunidad sin expresar, en nombre de mi Gobierno, y lo hago

con la mayor satisfacción, nuestra simpatía y apoyo al Gobierno de la República Popular de Angola en su lucha por la garantía y el respeto de su integridad territorial, en el pleno ejercicio de su soberanía. Angola es ahora un país independiente cuya real libertad se construye día a día, una independencia conquistada al precio de innumerables sacrificios, una libertad, cuyo camino largo y difícil queda aún por recorrer. Un nuevo Portugal está, igualmente, en construcción. En su nombre saludo al pueblo de Angola, con la certidumbre de que sabrá construir una nueva Angola verdaderamente libre e independiente, progresista y solidaria.

*Se levanta la sesión a las 13.35 horas.*

*Notas*

<sup>1</sup> A/AC.115/L.430, pág. 24.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2414a. sesión.*